Comisión Colombiana de Juristas

# Noti-CCJ

**Publicación quincenal sobre la actualidad colombiana en materia de derechos humanos y realizaciones de la CCJ**

Responsable: Carolina Garzón, Oficina de Prensa de la CCJ

**Número 004. Septiembre 12 de 2016**

## Derechos de las personas con discapacidad fueron tema central en Naciones Unidas



Los días 23 y 24 de agosto de 2016 el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) examinó a Colombia. Durante estas sesiones, los Expertos del CRPD tuvieron como insumo, además del informe del Gobierno, el Informe Alterno que preparó la Coalición Colombiana por la Implementación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la cual hace parte la Comisión Colombiana de Juristas.

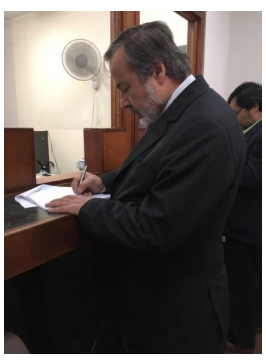
Los temas que más se trataron en el examen fueron los relativos a la participación de las víctimas en el proceso de paz, la interdicción, la educación inclusiva y el derecho a la salud. Cabe resaltar que una delegación de activistas con discapacidad que integran esta Coalición estuvo presente en Ginebra durante el examen y sostuvo reuniones con Ana Peláez, Comisionada para los Asuntos de Género del CERMI, y la Comisionada María Soledad Cisternas, presidenta del CRPD.

El pasado 2 de septiembre, se publicaron las Observaciones del CRPD, que recogió en gran medida las preocupaciones que consignamos en nuestro Informe Alterno e hizo importantes llamados al Estado colombiano sobre temas como participación política, restitución de tierras, derechos de las personas con discapacidad en el marco de conflicto armado, educación, salud y esterilización forzada.

Como organización integrante de la Coalición celebramos las acertadas Observaciones del Comité de la ONU y hacemos un llamado a las organizaciones sociales a estar vigilantes para que el Estado aplique las recomendaciones formuladas por esta instancia.

- Informe Alterno al CRPD AQUÍ
- Observaciones del CRPD al Estado colombiano AQUÍ
- Vídeo del Examen del CRPD a Colombia (1ra parte) AQUÍ
- Vídeo del Examen del CRPD a Colombia (2da parte) AQUÍ

## Presentamos demanda contra el Código de Policía ante la Corte Constitucional



El 8 de septiembre presentamos ante la Corte Constitucional una demanda de inconstitucionalidad contra varios artículos de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Esta demanda se presentó de forma conjunta con la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y los congresistas Alirio Uribe, Ángela María Robledo, Víctor Correa, Oscar Ospina, Iván Cepeda y Alexánder López.

En la demanda se formulan cargos por vicios de fondo contra varias disposiciones de la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el nuevo *Código Nacional de Policía.* Estos cargos se dividieron en dos partes. En la primera se demandaron algunas disposiciones referidas a la protesta social. En la segunda parte se demandaron varias normas que otorgan facultades a la Policía para trasladar o conducir a los ciudadanos afectando la libertad personal reconocida por la Constitución de 1991.

- Demanda de inconstitucionalidad contra el Código Nacional de Policía AQUÍ

## CCJ contribuye a la adopción de medidas cautelares en el proceso de Restitución de Tierras



La ley 1448 de 2011 en su artículo 86, en relación con el procedimiento de restitución de tierras, señala que: "adicionalmente el Juez o Magistrado en este auto [el de admisión de solicitud] o en cualquier estado del proceso podrá decretar las medidas cautelares que considere pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se estuviere causando sobre el inmueble" (subrayado fuera de texto). Estas medidas cautelares pueden ser entendidas como un mecanismo procesal que actúa por el resguardo real y efectivo de derechos fundamentales. No obstante, la interpretación de éstas se condiciono a la protección del predio, de la tierra, y no de los solicitantes.

Por ello la CCJ, en razón de su apuesta por un litigio estratégico, ha diseñado una propuesta de exigibilidad de estos derechos de las víctimas en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, recurriendo a la apertura que la ley de víctimas hace -desde lo transicional- para invocar normas internacionales que protejan la vida e integridad humana.

De esta manera, en las demandas preparadas por el equipo de restitución de tierras de la CCJ se incluyeron lineamientos de protección de derechos fundamentales, de carácter inmediato y oportuno, en los casos en los que los solicitantes víctimas del conflicto armado se encontraran en situaciones de vulnerabilidad manifiestas, en cuanto a sus condiciones socioeconómicas, vivienda, salud integral, y educación, entre otros.

De los procesos de representación judicial en restitución de tierras que lleva la CCJ la solicitud de estas medidas cautelares ha surtido efectos positivos en zonas como: Valle del Cauca (2 casos), Nariño (1) y Cesar (2). Así, se han decretado en el Auto admisorio, o en providencias posteriores, la alerta y requerimiento a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- para atender la satisfacción de necesidades sociales de las víctimas y contribuir a una mejor calidad de vida que preserve la dignidad humana.

### Proceso de paz

Bien explicadito: Dudas y claridades sobre los acuerdos de paz AQUÍ

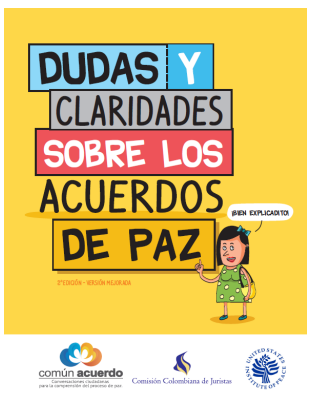
### Sala de prensa

[Entrevista] 'La gestión del procurador Ordóñez fue indecente': CCJ AQUÍ

### Sala de prensa

[Entrevista] Procurador Ordóñez "no estaba a la altura del cargo": CCJ AQUÍ

**Proceso de paz**




**Bien explicadito:**

**Dudas y claridades sobre los acuerdos de paz**

**Cartilla en PDF AQUÍ**

**Columna de la Dirección**

## Cautelas para la paz: el punto 6 del acuerdo

***Por: Gustavo Gallón***

Si las capitulaciones de los comuneros en 1781 hubieran previsto dispositivos para garantizar su supervisión y cumplimiento, quizás nos habríamos ahorrado más de dos siglos de violencia en Colombia. Ojalá funcionen ahora los mecanismos diseñados para el efecto en el punto 6 del acuerdo de La Habana entre el Gobierno y las Farc.

Columna completa AQUÍ

**Convocatoria abierta**

**Coordinador/a de Incidencia Nacional**

**Dedicación:** Tiempo completo.

**Disponibilidad:** Inmediata.

**Fecha límite para entrega de hoja de vida:** miércoles 14 de septiembre de 2016, 5:00 p.m.

**Aplica AQUÍ**

**Carrera 15A Bis # 45-37 | www.coljuristas.org | info@coljuristas.org | teléfono: (+571) 744 9333 | fax: (+571) 743 2643 | Bogotá, Colombia**

Para quitar el nombre de la lista de distribución de correo, haga clic aquí.

Si tiene preguntas o comentarios, escríbanos un correo electrónico a la siguiente dirección: comunicaciones@coljuristas.org